

Las empresas pueden descontar la pausa del café

Trabajo deja en sus manos cómo contabilizar ese tiempo en el registro de jornada laboral

D. VIAÑA / C. URRUTIA MADRID

Las empresas pueden decidir contabilizar o no como parte de la jornada laboral de sus trabajadores las pausas para tomar un café, comer un bocadillo o fumar un cigarro. El Ministerio de Trabajo deja en sus manos qué es lo que quieren hacer con estas paradas y si las incluyen como tiempo trabajado o, por contra, si las dejan fuera del registro horario que deben llevar a cabo como consecuencia de la norma que entró en vigor el 12 de mayo.

En el criterio técnico que ayer publicó la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y que nace, precisamente, para solventar las posibles dudas en torno a esta nueva ley, el Ministerio expone que «no se exige expresamente el registro de las interrupciones o pausas entre el inicio y la finalización de la jornada diaria, que no tengan carácter de tiempo de trabajo efectivo».

«Al tratarse de una norma de mínimos», prosigue el documento,

«mediante negociación colectiva o acuerdo de empresas o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores, el registro de jornada podrá organizarse de manera que incluya las interrupciones o pausas que se consideran, siempre y cuando el registro incluya necesariamente el horario de inicio y finalización de la jornada».

Fuentes del Ministerio subrayan la importancia de la negociación entre las empresas y los representantes sindicales en este punto, ya que en muchos casos será en esos acuerdos en donde se delimite la pauta a seguir por cada compañía. Y, además, recuerdan que existe el denominado tiempo de cortesía, que permite a los trabajadores parar durante unos minutos para fumar o ir al servicio. Pero en todo caso, el criterio técnico deja claro que, si así lo desean, los empresarios pueden descontar esas pausas «que



La ministra de Trabajo, Magdalena Valerio. EFE

El Ministerio recuerda que los inspectores pueden sancionar desde hace ya un mes

no tienen carácter de tiempo de trabajo efectivo».

El texto también recuerda que la implantación del registro no es una opción, sino una obligación. «La empresa conservará los registros durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección», añade. «Debe en-

tender válido cualquier medio físico o de cualquier otro tipo, siempre que el mismo garantice la fiabilidad y veracidad», prosigue el documento. Además, los registros «tienen que estar físicamente en el centro de trabajo, o ser accesibles desde el mismo de manera inmediata».

El incumplimiento del registro se tipifica como «una infracción grave», y los inspectores están en disposición de imponer sanciones desde la entrada

en vigor de la medida, que data del 12 de mayo. Esto es, que desde hace casi un mes ya pueden multar a las empresas incumplidoras.

El texto recuerda que deberá tenerse en cuenta si la empresa ya ha comenzado las negociaciones con los representantes de los trabajadores para implantar la medida e, incluso, «si hubiese la certeza de que se cumple la normativa en materia de tiempo de trabajo o de que no se realizan horas extraordinarias, aunque no se lleve a cabo el registro de jornada, podría sustituirse el inicio del procedimiento sancionador por la formulación de un requerimiento para se dé cumplimiento a la obligación legal».

Paga de 280 euros para el personal laboral de la AGE

D. V. MADRID

El personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) recibirá un pago adicional de 280 euros en la nómina de junio. Tal y como informó ayer CSIF, «el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha dado orden para el pago de los fondos adicionales correspondientes a 2018 para el personal del convenio único de la Administración General del Estado».

«Función Pública ha trasladado unas recomendaciones dirigidas a los habilitados encargados de confeccionar las nóminas para que hagan efectivo el pago de 280 euros en junio. Esta cantidad (en un pago único) va dirigida a unas 40.000 personas de la Administración», añadieron desde el sindicato. Este incremento forma parte del acuerdo que se cerró el pasado 1 de marzo, en el que también se pactó que el salario mínimo del personal laboral sería de 1.071 euros. CSIF denunció que el abono adicional no se haya producido antes, ya que considera que Función Pública ha tenido tiempo más que suficiente, y advierte de que «posiblemente no de tiempo a aplicar en todos los departamentos».

PATROCINA:



ORGANIZA:

fuera de serie

El Turismo de Golf

y su impacto económico

24 junio_ 2019

MADRID

HORARIO: 19.00 A 21.30 H

CENTRO NACIONAL DE GOLF
Calle del Arroyo del Monte, 5





#TurismoDeGolfFS

SOLICITUD DE INVITACIÓN:

www.eventosue.com/golf

Para más información: **91 443 53 36**

Aforo limitado: imprescindible confirmación por parte de la organización.